



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

ACTA N° 2150

Sesión Ordinaria del día Jueves 27 de junio del año Dos Mil Veinticuatro

PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI

SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER

TEMARIO:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Audiencia Pública de fecha 18/06/2024.**
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18/06/2024.**
- 3.- PROYECTO DE ORDENANZA: ADHIRIENDO** la Municipalidad de Bell Ville a la Ley Provincial N° 10.721 de Promoción y Desarrollo para la producción y consumo de Biocombustible y Bioenergía. **Presentado por el D.E.M., el día 11/06/2024, bajo el N° 3632/2024.**
- 4.- PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la razón social **AGUALUC**, para el proceso de adquisición de materiales para la obra de cloacas conforme a la Ordenanza N°2657/2024.- **Presentado por el D.E.M el día 18/06/2024, bajo el N° 3635/2024.**
- 5.- PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a Oscar Rene CAMERANESI, empresa que llevará adelante las tareas de Saneamiento del Basural de nuestra Ciudad. **Presentado por el D.E.M el día 18/06/2024, bajo el N° 3636/2024.**

En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a Veintisiete días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las Veinte horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de Bell Ville, estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Ordinaria, con la presencia de todos los Concejales que integran el Cuerpo, e implicando ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Veintisiete de Junio del año Dos Mil Veinticuatro. PRESIDENCIA expresa: A continuación, por Secretaría se dará lectura a los Asuntos y Notas ingresadas y el Orden del Día. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a informar que se registraron los siguientes Asuntos ingresados: PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO al D.E.M. a contratar en forma directa a la razón social AGUALUC, para el proceso de adquisición de materiales para la obra de cloacas conforme a la Ordenanza N°2657/2024, por un total de pesos ciento cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con 35 ctvs. (104.666.879,35) IVA incluido. Presentado por el D.E.M el día 18/06/2024, bajo el N° 3635/2024. PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO al D.E.M. a contratar en forma directa a Oscar Rene CAMERANESI, empresa que llevará adelante las tareas de Saneamiento del Basural de nuestra Ciudad. Presentado por el D.E.M el día 18/06/2024, bajo el N° 3636/2024. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DECLARAR de INTERÉS LEGISLATIVO la presentación del libro “Una Vida de Josefa Julia María Bouquet Roldan de Figueroa Alcorta”, Novela del autor José Luis Thomas, a realizarse el día 06/07/2024, a las 19:00 hs., en el Salón Walter de Navazio. Presentado por la Concejala Sonia Casas del Bloque de la U.C.R., el día 27/06/2024, bajo el N° 3637/2024. PROYECTO DE ORDENANZA: PLANIFICACIÓN RED VIAL. Presentado por el D.E.M el día 27/06/2024, bajo el N° 3638/2024. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a leer las Notas ingresadas: NOTA N° 3120/2024, remitida por el Secretario de Economía Cr. Ricardo Bonini, Balance ejecutado al 31/03/2024. NOTA N° 3122/2024, remitida por el Secretario de Economía Cr. Ricardo Bonini, respuesta a la nota 2682/2024, referida a la exención por parte de la Municipalidad a los fabricantes de pelotas de fútbol, ingresada el día 26/06/2024. NOTA N° 3123/2024, remitida por la Secretaría Obras, Servicios y Ambiente, informe fideicomiso RAMCC, ingresada el día 27/06/2024. NOTA N° 3124/2024, remitida por la Secretaría Obras, Servicios y Ambiente, solicita información



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

programa “BOSQUE DE LAS PROMO”, ingresada el día 27/06/2024. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier finaliza con la lectura de ASUNTOS y NOTAS ingresados y procede a la Lectura del Orden del Día. Posteriormente PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Audiencia Pública de fecha 18/06/2024. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Este pedido que voy a hacer refiere al Punto Uno y Dos, que atento a que todos los Concejales estamos en conocimiento de ambas Actas, mociono su aprobación sin lectura previa. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración la moción del Concejal Nicolás Montuori. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Queda aprobado el PUNTO PRIMERO y PUNTO SEGUNDO del presente Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO TERCERO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: ADHIRIENDO la Municipalidad de Bell Ville a la Ley Provincial N° 10.721 de Promoción y Desarrollo para la producción y consumo de Biocombustible y Bioenergía. Presentado por el D.E.M., el día 11/06/2024, bajo el N° 3632/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra el Concejal Juan Pablo Oviedo, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Llega este Proyecto del Poder Ejecutivo Municipal donde entiendo, más allá fundamentalmente de lo que significa la adhesión a la Ley 10721, aprobada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba e implementada a partir del año 2021, que es un Proyecto que abarca distintos aspectos de la vida, la economía, el mundo. Cuando días atrás nos exponían representantes del área del Gobierno de la Provincia de Córdoba vinculadas al biocombustible, me resultó inevitable recordar un libro, que sugiero la lectura, que es de un Argentino Walter Graziano que se llama “Hitler Ganó la Guerra”, que narra, en el libro, los intereses económicos de quienes son los triunfadores cuando hay conflictos que tienen que ver con el petróleo. La adhesión a esta Ley viene a ser un eslabón más en el camino que la Municipalidad de Bell Ville ya inicio durante los últimos ocho años de gestión, que es un camino vinculado a un compromiso con



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

un ambiente más sano, siendo este uno de los aspectos que entran en discusión en algunos análisis en reflexión cuando se habla de biocombustible. La Municipalidad de Bell Ville íntegra tiene el Plan Local de Acción Climática que se llama PLAC, que se implementó y se redactó en el año 2019. Es miembro del pacto global de alcaldes por el cambio climático e integra el fideicomiso de la RAMCC, que es la Red Argentina de Municipios Contra el Cambio Climático, ya viene desarrollando en este sentido políticas sustentables y amigables vinculadas con el mantenimiento y sostenimiento del medio ambiente. Y ahora nos llega esta adhesión a esta Ley N°10721, impulsada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y, reitero, puesta en marcha en noviembre del 2021, cuyos objetivos son un proceso de transición energética para que los combustibles fósiles hacia fuentes de energía renovables que impacta directamente en el cuidado del medio ambiente. Paralelamente no puede dejar de destacarse el llevar adelante este tipo de promociones de parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba y ahora de la Municipalidad de Bell Ville adhiriendo a la Ley que, expresamente, invita a los Municipios a que adhieran. Todo el desarrollo económico que pueda generarse a partir de la puesta de valor agregado a lo que acostumbramos a comercializar directamente desde el campo hacia el puerto. Todo esto ya lo han explicado con fundamentos los funcionarios del Gobierno Provincial; agrego a los fundamentos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal, que no solo la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 36°, que los vecinos tienen derecho a un ambiente sano y apto para el desarrollo urbano a lo que ya dicen los fundamentos del Departamento Ejecutivo Municipal que la Constitución de la Provincia de Córdoba en su Artículo 11° establece; resguardar el equilibrio ecológico sino también la Constitución Nacional y esto ha omitido en los fundamentos. El Artículo 41° dice que todos los habitantes de la Nación tienen derecho a un ambiente sano, lo incorporo como parte de los fundamentos ya que vengo del Colegio de Abogados. La Constitución Nacional habla del ambiente. En definitiva, creo que esto es un eslabón más en un camino que la Municipalidad de Bell Ville ya ha iniciado. Creo que todo lo que se pueda generar a partir de la promoción, los beneficios que están previstos en la Ley 10721, creo que todo



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

lo que se pueda generar a través del biocombustible, ya sea en un primer momento como se ha dicho a partir del uso de los vehículos oficiales o municipales y ya generándose, quizás, en un corto plazo, actividad productiva vinculada a esto creo que es siempre una buena noticia. Así que, en función de esos fundamentos, Señora Presidente, nuestro Bloque va a acompañar el Proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Pide la palabra el Concejal Germán Villarroel, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Bueno, nuestro Bloque, como ya lo adelantáramos, de alguna manera, en la Reunión de Comisión, en la cual escuchamos al Director de la Unidad ejecutora de la Provincia, va a acompañar, para que pueda hacerse realidad la adhesión de la Municipalidad a la Ley Provincial N° 10721. Entendemos que ha sido una política pública del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que llevó adelante quien fuera Gobernador Juan Schiaretti, que no se quedó solamente en discurso, sino que esa política pública fue implementada, implementada hoy en los ámbitos de toda la planta de vehículos de la Provincia, implementada a través de esto con políticas de aliento a Empresas para que inviertan y desarrollen los biocombustibles en nuestra Provincia. También significó y el propio Gobernador y quien fuera su Ministro de Industria, hicieran sendas presentaciones al Congreso de la Nación para que el Congreso de la Nación cumpliera con un compromiso que tenía el Estado Nacional, desde hace muchos años y que no se cumplió en los diferentes gobiernos de ir subiendo el corte de los biocombustibles dentro de los combustibles del petróleo. Esto implicó, justamente, una defensa desde Córdoba por parte del Gobernador, del ex Gobernador Schiaretti y del ex Ministro Accastello, de los intereses de los Cordobeses porque, como bien lo explicó aquí el funcionario Provincial que estuvo, a mayor corte, a mayor cantidad de producción de combustible, implica mejor calidad de la producción de las materias primarias de nuestros granos, dándole más trabajo a los Cordobeses. Así que nuestro Bloque entiende que es fundamental que Bell Ville adhiera, desde este momento, y después entendemos que es fundamental que se cumpla con lo que la Ley plantea para ir adecuando todo lo que hace al sistema público de vehículos y también trabajar con la posibilidad del desarrollo de los biocombustibles en nuestra ciudad. Por todo



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

esto vamos a acompañar, Señora Presidente. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Quinto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Sexto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Pongo a consideración los Anexos que forman parte de la presente Ordenanza. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el PUNTO CUARTO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la razón social AGUALUC, para el proceso de adquisición de materiales para la obra de cloacas conforme a la Ordenanza N°2657/2024.- Presentado por el D.E.M el día 18/06/2024, bajo el N° 3635/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra la Concejala Sonia Casas, quien luego de ser autorizada por Presidencia, expresa: Mediante Ordenanza N° 2657/2024, se declara de utilidad pública la ejecución de la obra de red de cloacas en 97 cuadras de la ciudad. Desde el área de Obras Publicas requieren la cotización de los materiales necesarios para llevar a cabo la obra referenciada. La Dirección de Control de Gestión inició un procedimiento de compulsa de precios a sobre cerrado, conforme lo estipulado en el Régimen de Contrataciones vigente, en su Artículo 9°. En el referido procedimiento presentaron sus ofertas: Plastiferro por \$105.754.504,85, Boiero por \$117.048.815,76 y Agualuc \$104.666.879,35. Conforme los montos de los presupuestos presentados correspondería materializar la contratación por un Concurso de precios, según lo normado por el art. 50 de la Ordenanza N° 2641/2023. Desde la Secretaría de Economía informan que el contratista que ejecutara la mano de obra ya se encuentra contratado, y a la espera de la entrega de materiales para comenzar a ejecutar sus tareas. A su vez, el referido



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

funcionario destaca que a partir del 01 de julio del corriente año se actualizarán los importes correspondientes a los diversos procedimientos de contratación (art.77), quedando arrojando una variación del 36,21%, quedando el monto comprometido en el procedimiento llevado a cabo por la administración. Existe partida presupuestaria para afrontar la erogación, en la cuenta “AGUA Y CLOACAS”. La Asesoría Letrada considera que la contratación podría enmarcarse en lo dispuesto por artículo N°10 inc. 4) del Régimen de Contrataciones vigente (Ordenanza N°2641/2023), debiendo contratarse a la firma que cotizó el importe menor, solicitando el Departamento Ejecutivo Municipal la pertinente autorización de contratación al Concejo Deliberante. Debo decir que es un importante aporte de saneamiento ambiental de la ciudad, tanto la Municipalidad como la Cooperativa de Trabajo Sudeste elaboran en conjunto el Proyecto ejecutivo sectorizado y demás temas afines para su ejecución y la posterior ejecución de obras. Por otra parte, la Municipalidad cuenta con la Factibilidad Técnica de la Cooperativa de Trabajo Sudeste. Considerando lo importante que es esta obra para la ciudad, solicito a este Cuerpo Legislativo acompañe este Proyecto de Ordenanza para contratar a la Empresa AGUALUC S.R.L. CUIT 30-70703967-8, con domicilio en calle Belgrano N° 798 de esta ciudad de Bell Ville. Muchas Gracias, Señora Presidente. Pide la palabra el Concejal Fermín Imán, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Señora Presidente quiero manifestar que el Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville, va a acompañar este Proyecto de Ordenanza, ya que sería contradictorio no hacerlo, debido a que cuando el Ejecutivo nos pidió Declarar de Utilidad Pública la ejecución de la obra de la red de cloacas de las 97 cuadras acompañamos y felicitamos la propuesta. Amén de esto, analizamos detenidamente los fundamentos del Proyecto del Ejecutivo. Que insiste una vez más en realizar contrataciones en forma directa haciéndonos responsables de este proceso, sin darnos, a nuestro entender, demasiadas explicaciones. Consideramos que además de la propuesta económica de la empresa Agualuc SRL. Además de su prestigio y trayectoria. Un dato no menor que debería ser tenido en cuenta, de ahora en adelante, en estos procesos de compra y contratación es la localía de la empresa. Esta, como



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

tantas otras, debería tener un trato diferencial ya que son empresas de Bellvillenses que tributan en Bell Ville, que compran en Bell Ville, que dan trabajo a Bellvillenses y que nuestra confianza es fundamental para su crecimiento. Gracias Señora Presidente. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Simplemente para hacer dos observaciones; El Expediente que obra en este Concejo Deliberante está la trazabilidad de la Contratación del inicio a fin. La explicación era la siguiente: Como llega tarde la actualización por inflación, recién a Julio, ya estamos a mitad de año, para contratar la mano de obra, si el Ejecutivo espera hasta Julio este importe ingresaría a compulsa de precio. El tema es que, si nosotros seguimos esperando y corremos atrás de la inflación, no iniciamos nunca la obra. Era simplemente eso. Y segundo punto tiene una preferencia en la Ordenanza de Contrataciones, recuerdo creo que es el Artículo 3°, que tiene una diferencia, incluso, del Cinco por Ciento si mal no recuerdo, que a un precio superior de hasta un Cinco por Ciento, debe elegirse a un proveedor local. Esa cuestión me parece que está saldada. Muchas Gracias. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el PUNTO QUINTO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: AUTORIZANDO al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a Oscar Rene CAMERANESI, empresa que llevará adelante las tareas de Saneamiento del Basural de nuestra Ciudad. Presentado por el D.E.M el día 18/06/2024, bajo el N° 3636/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: El Proyecto que vamos a analizar a continuación se enmarca en una cuestión de ir cerrando y administrando el



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

actual basural norte a cielo abierto, el cual, como ya lo hemos debatido en Comisión, consideramos que debe ser cerrado prontamente y la Municipalidad de Bell Ville desde el año 2016 a la fecha ha intentado y ha comenzado el proceso de cierre, en este basural. Primero quiero hacer una breve historia; en la zona este de la ciudad, donde actualmente se encuentran las Lagunas Sanitarias, ese es un predio que se compró en el año 1984, bajo el gobierno de Andrés Pérez. El Secretario de Gobierno era el padre de la Secretaría aquí, el Dr. Ernesto Gavier, quien también fue Presidente de este Cuerpo. El objetivo fundamental de la compra de esos terrenos fue la instalación de las Lagunas Sanitarias y el nuevo basural o vertedero de la ciudad. Allá por el año 1998-1999, apareció formalmente el primer Proyecto, iniciado por la Municipalidad de Bell Ville, con asistencia de la Provincia de Córdoba, que contemplaba la construcción de las Lagunas Sanitarias y colindante el vertedero controlado donde los desechos fueran tratados en estas Lagunas Sanitarias. Ese Proyecto fue iniciado, no se pudo concluir, pero se inició en el gobierno de Ipérico que son las dos Lagunas Sanitarias que, en este momento, están en un proceso de desbarrado, se le ha instalado la energía eléctrica y tiene todo un proceso de ampliación en marcha y suscripto con el Gobierno de la Provincia, y luego en el año 2000 se establecieron desde el Gobierno de la Provincia como solución definitiva a los basurales a cielo abierto los vertederos regionales. Desde aquella fecha desde el año 2000 hasta hoy eso no se ha podido concretar. Creo que hay uno solo que es en Calamuchita. Un vertedero controlado y en el caso de la comunidad regional de Villa María me parece que hay otro que estaría funcionando actualmente. El resto de la Provincia seguimos con la problemática de los basurales a cielo abierto y que, en definitiva, para poder cerrar el basural norte necesitamos tener el lugar alternativo y controlado para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, que de nada serviría cerrar y hacer exactamente lo mismo y contaminar otro espacio en otro lugar de la ciudad. Se comenzó a trabajar en aquel momento con el CEAMSE, creo que fue por allá en el año 2016 - 2017, para establecer un plan de cierre, pero, a su vez, la alternativa a los vertederos queda en aquel predio que mencione recién en la zona este que la Municipalidad pudiera desarrollar y llevar adelante su vertedero controlado



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

local. Allí, mediante la Provincia de Córdoba, se nos pidió que nos incorporáramos y que este tema sea analizado por la Comunidad Regional cosa que la ciudad de Bell Ville hizo, puso a disposición todos los estudios técnicos que había hecho sobre el predio, como el estudio de suelo, se habían hecho estudios de impacto ambiental preliminares, se hicieron estudios de caracterización de basura, todo eso fue puesto a disposición de la Comunidad Regional y este Concejo Deliberante entendió como posición entrego por comodato a 30 años con cargo de compra cuando se establezca a favor de la Comunidad Regional, esas 15 hectáreas que, originalmente, habían sido adquiridas en el 84 para que se instale el vertedero regional y la Provincia a través de la Comunidad Regional adquirió dos predios; uno en el sur y otro en el norte, a los fines de ser los centros de transferencias. Hasta la fecha eso no se ha logrado esta la Comunidad Regional a cargo del tema, el tema, y valga la redundancia, es que hacemos en el mientras tanto. Y en el mientras tanto, lo que ha venido haciendo la Municipalidad es tratar de administrar un basural que creo que es consensuado de que deben desaparecer estos basurales a cielo abierto, pero insisto en que necesitamos un lugar alternativo adecuado para dicho tratamiento y que es el vertedero regional. En ese sentido la Municipalidad, luego de una compulsión de precios, propone este Proyecto de Ordenanza de contratar al Señor Cameranesi, que ya estuvo en dos oportunidades aquí, la primera vez, fue a través de una Licitación Pública y la segunda, esta vez, en caso de ser aprobada, sería por una Contratación Directa pero previa compulsión de precios, no es que la contratación es directa sin tener un parámetro de precios. Resultando, en los tres casos, tanto por licitación como por compulsión de precio y por autorización del Concejo siempre el más conveniente en cuanto a su precio y a sus trabajos. De los dos trabajos anteriores que han sido realizados por la empresa han sido de verdad satisfactorias. Por lo tanto, lo que se busca con esto es ordenar un lugar que, como ya dije, se trata de administrar hasta tanto esté resuelto el tema de los vertederos y podamos darle el cierre definitivo. Y también ordenar y administrar por el plazo de seis meses este basural a la espera de tener una respuesta positiva que nos permita avanzar en el cierre y trasladar los residuos a ese



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

vertedero regional, remarcando de que la Municipalidad, en estos últimos años, ha venido trabajando, no solo en el basural norte sino también en los distintos núcleos basurales a cielo abierto; uno muy famoso que hoy está abierto en la calle Illia, solucionado ese problema y otro de que a pesar que originalmente se ideó como un depósito de ramas, terminó siendo un segundo basural, en el año 2020, la Municipalidad lo cerro completamente con la expectativa de que, quizás, puedan utilizarse esas tierras para instalar los paneles solares. Señora Presidente, entiendo que estamos en condiciones de acompañar el Proyecto. La firma tiene solvencia técnica, ya ha estado en la ciudad, es proveedora de la Provincia, ha intervenido en otros Municipios y administra el movimiento diario del basural, como por ejemplo el de San Francisco. Y los precios en función de la compulsas que obra en el Expediente se encuentran dentro del mercado. Así que a la espera de que prontamente tengamos el vertedero y no tener que seguir hablando de la zona norte, pido el acompañamiento del Proyecto. Muchas Gracias, Señora Presidente. Pide la palabra el Concejal Germán Villarroel, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Nuestro Bloque, expreso primero ante de hablar, va a plantear el rechazo de este Proyecto de Ordenanza, que nos pide autorizar la Contratación Directa de la empresa CAMERANES, I por un monto tan importante como que el que plantea, que, supuestamente, está fundado en la necesidad y la urgencia de tener que activar ahora esos trabajos y por eso nos pide que se haga a través de Contratación Directa en vez de hacerlo de la manera que correspondería que es la Licitación Pública. La Secretaria de Coordinación de Gabinete, entre las cuestiones que plantea, habla de Plan de ordenamiento y cierre del basural y que esto vendría a enmarcarse dentro de ese Plan. Sin embargo, hemos constatado, de manera personal, que ese Plan no existe o no tiene eficacia para controlar lo que está pasando en el basural y que solo estaría en los papeles, que no está dando los resultados que necesita nuestra comunidad, pese a que ya se ha contratado anteriormente esta misma empresa y también se contrató en forma directa, en el año 2023 ya se realizaron, fue autorizado por la Ordenanza 2589, se realizaron los trabajos por esta empresa desde Marzo hasta Agosto, en 2023 todo el desarrollo que hizo esta empresa de intervención ahí, en el basural, que fue



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

realizada bajo la órbita de casi los mismos funcionarios de la continuidad de esta Gestión de Briner. A hoy, le costaron a los Bellvillenses, de 80 y 85 Mil Dólares. Tomando en cuenta los valores de aquel momento del Dólar oficial, esta empresa que hizo esos trabajos, terminó esos trabajos en Agosto del año pasado. El Municipio, el Ejecutivo, digamos así, tendría que haber previsto porque a hoy, diez meses después, estamos otra vez tratando algo que nos dicen que es con urgencia que por eso no se ha podido hacer la Licitación Pública. Fíjense que en Marzo del 2023 fue cuando se aprobó la otra Ordenanza y se autorizó hacer esto, en este caso, llega en Junio el pedido de autorización. Si comparamos del año pasado a este si hubieran empezado en Marzo, habríamos podido llegar a esto tanto esta época con los procesos administrativos para poder hacer esa Licitación. El Municipio, de alguna manera, está mostrando que no está pudiendo manejar realmente con capacidad operativa lo que está pasando en el basural, porque viene de manera seguida año a año contratando esta empresa. La pregunta que nos planteamos es, porque no se han tomado las medidas estructurales para dotar al Municipio de los recursos necesarios, lo que sería maquinarias para poder tratar de manera eficiente lo que está pasando en el basural y, en algún caso, se ha dejado una maquinaria y que costó mucho a los Bellvillenses casi enterrada en la basura. Doy otro dato, la Asesoría Letrada, Señora Presidente, nos dice en su Dictamen, que dado el monto a erogar casi trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), correspondería llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y plantea no obstante por la urgencia debido a la necesidad de prevenir los incendios y mitigar impactos negativos, se puede hacer la Contratación Directa. Esta urgencia que nos plantean hoy, sumado a que se habría poder previsto como venía el volumen de crecimiento, como se venían cayendo las montañas de basura, se podría haber previsto de manera anticipada. Vuelvo a decir, poner en marcha los mecanismos administrativos que llevaran a este punto con la Licitación Pública, que no solo es la regla que corresponde, sino que además permitiría tener una mejor propuesta superadora y lo fundamental garantizar la transparencia ante todo, pero vuelvo a decir, esto que hoy nos están trayendo para que aprobemos; una autorización a contratar de manera directa con un volumen tan importante para



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

los Bellvillenses de trecientos millones de pesos (\$300.000.000), de alguna manera, está confirmando que el Municipio, el Ejecutivo o el Área correspondiente, no tomó las previsiones para llegar a esto. No solo que no se está dando una solución más satisfactoria al tema del basural como cuestión de fondo, sino que está demostrando que no tuvieron las precauciones, las previsiones, para hacer lo que correspondía hacer. Comparemos, el año pasado se pidió en Marzo, este año pasaron 90 días más para que llegaran hasta aquí, entendemos por eso, que nosotros desde el Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville, no vamos a acompañar y vamos a votar en contra de esta autorización Señora Presidente. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. Artículo Quinto. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. Artículo Sexto. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración los Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular. por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas que tratar, damos por concluida la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas Gracias.